

INVITACIÓN A COTIZAR No. 020 DE 2011

CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE LA SALUD REDCO, POR LO TANTO SE HACE NECESARIO GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE DOS VEHICULOS DIOSEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRASLADO DE USUARIOS EB CONDICION DE DISCPACIDAD, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 766-2011 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y EL HOSPITAL RAFEL URIBE URIBE CUYO OBJETO ES APOYAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE DE LA ESE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE SALUD

Bogotá, 04 de Octubre de 2011

ADENDO No. 1

Se aclaran los siguientes numerales los cuales quedaran así:

6.3.2. EVALUACION TECNICA: (50 puntos)

EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PRESENTE PROCESO

la experiencia señalada por el HOSPITAL para este proceso, se verificará a partir de la información que se aporte con sus respectivos soportes, mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales en conjunto deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Prestación del servicio público de TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA PACIENTES O USUARIOS DE INSTITUCIONES MEDICAS U HOSPITALARIAS QUE SE ENCUENTREN EN UN ESTADO NORMAL DE SALUD, ES DECIR, QUE NO REQUIERAN TRASLADO BIEN SEA EN AMBULANCIAS BASICAS O MEDICALIZADAS.
- b) La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
- c) La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación

PERÍODO VALOR SMMLV POR AÑO	
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los demás numerales y términos permanecen sin modificación alguna

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Aprobó: Camilo Alejandro Posada López - Asesor Jurídico